



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la admisión definitiva el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de la solicitud de concesión de explotación “El Castellar”, número 3.260, por reclasificación a recursos de la Sección C) de la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A), gravas y arenas, denominada “San Roque”, número 160, sobre 4 cuadrículas mineras ubicadas en el término municipal de Pedrola (Zaragoza).

Con fecha 30 de octubre de 2024, conforme establece el artículo 70.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación referenciada, a favor de la sociedad Perga Transportes y Excavaciones SL.

Las coordenadas UTM del perímetro solicitado (Datum ETRS 89) son:

Vértice	X	Y
1	645.322,55	4.627.073,26
2	646.245,95	4.627.092,11
3	646.271,22	4.625.858,39
4	645.347,66	4.625.839,54

En cumplimiento del artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, del artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y del artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se dispone la apertura de un período de exposición, información y participación pública de la admisión definitiva, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración durante un plazo de treinta días, mediante publicación en el “Boletín Oficial del Estado” y “Boletín Oficial de Aragón” y la remisión correspondiente al Ayuntamiento afectado.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de otorgamiento de la concesión de explotación y autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Zaragoza, que una vez disponga del informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, elaborará la propuesta de resolución. Se considera que los trabajos de explotación no producirán efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que la documentación más relevante del expediente administrativo pueda ser examinada por cualquier interesado a través del vínculo para consulta y descarga <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Minas, sita en paseo María Agustín, número 36, puerta 30, planta calle (edificio Pignatelli) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en paseo María Agustín, número 36 (edificio Pignatelli), en los días y horas hábiles.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo citado, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Minas, indicando como referencia “Información pública. Sección C) “El Castellar””.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.